



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-009-**2019-00191-00**
Demandante: NASLI MARÍA GUZMÁN BUELVAS
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FOMAG- MUNICIPIO DE- SINCELEJO

Asunto: Concede recurso - apelación sentencia - niega súplicas

La parte actora presenta y sustenta oportunamente, el día 25 de octubre 2021, recurso de apelación (archivo 25 expediente digital) contra la sentencia emitida el 19 de octubre de 2021, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (archivo 23 expediente digital).

El recurso se concederá, conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, como quiera que fue presentado y sustentado oportunamente y las partes no han solicitado conjuntamente la realización de audiencia de conciliación.

En consecuencia el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación propuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente digitalizado al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 076, del 25 de noviembre de 2021

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5744540074325f71e39807e4c1d1a57566bc76098c8882d4d4ec7c21c7bdb2cc**
Documento generado en 24/11/2021 12:34:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>